LOTE 1 MOTOCICLETA PARA EL SERVICIO DE POLICÍA ORIENTADO A LAS PERSONAS Y LOS TERRITORIOS ETM-PN-019-A3
JUSTIFICACIÓN
Esta especificación técnica se crea con el fin de mejorar la prestación del servicio de Policía en las diferentes actividades tanto urbanas como rurales, siendo un vehículo esencial en el servicio de vigilancia a nivel nacional.

1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS			
Características mecánicas del bien	Descripción técnica de la característica mecánica	CUMPLE	
		SI	NO
Tipo	Doble propósito, Enduro		
Modelo	Nuevo, no inferior al año de entrega		
Cilindrada (comercial)	De 300 cc a 650 cc		
Motor	1,2 o 3 cilindros cuatro tiempos		
Potencia	Mínimo 25 hp (comercial)		
Torque	Mínimo 25,5 N·m (comercial)		
Sistema de encendido	Electrónico		
Sistema de alimentación	Inyección electrónica		
Combustible	Gasolina		
Caja de velocidades	Mínimo cinco velocidades		
Transmisión	Cadena con soporte protector de cadena de disco (suntour)		
Frenos	Discos ABS en las dos ruedas		
Sistema eléctrico	Con capacidad de abastecer los requerimientos de todos los sistemas en pleno funcionamiento		
Luces	Las reglamentadas por el Ministerio de Transportes, con sistema de encendido automático		
Llantas	Las estipuladas por el fabricante tipo dual.		
Rines	Los estipulados por el fabricante tipo dual.		
Distancia entre ejes	La distancia entre ejes mínimo de 1.425 mm		
Capacidad de tanque	Capacidad mínima de 2,6 galones		
Tablero de instrumentos	Digital con medidor de combustible y check engine		
Control de emisiones	Debe cumplir con la Euro 3 o superior		
Color	Según lo establecido en la Resolución Nro. 03115 del 02/10/2026, *"Por la cual se reglamenta las especificaciones gráficas generales para el parque automotor de la Policía Nacional,"* o la que se encuentre vigente.		

Características mecánicas del bien	Descripción técnica de la característica mecánica	CUMPLE	
		SI	NO
Accesorios	Soporte lateral, protector inferior de motor, parrilla porta maletero, protector de manilar, mando de luces y sirena totalmente impermeable.		
Garantía	Las motocicletas y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Policía Nacional descritas en la presente especificación técnica.		
Kit de herramientas	Las suministradas por el fabricante que como mínimo debe ofrecer: una pinza, un alicate, una copa de bujías, un juego de 4 destornilladores (pala y estrella), un calibrador de aire, un juego de 4 llaves mixtas, un hombre solo y un estuche porta herramientas.		
Elementos de protección	(02) Dos cascos abatibles o cerrados, que cumplan con la normatividad vigente del Ministerio de Transporte (Resolución 1080 del 19/03/2019) y la Norma Técnica NTMD-0015-A3 del Ministerio de Defensa Nacional, debe incluir simbología institucional (emblemas y escudos Policía Nacional)		

	(02) Dos impermeables de acuerdo a la Norma Técnica del Ministerio de Defensa NTMD-0254-A4 Impermeable de tres piezas en tela vinílica (actualización vigente) y guantes según el anexo 1.		
	(02) Juegos de rodilleras y coderas ET-PN-GRUCA-DIRAF 301-A1		
	(01) Maletero de alta resistencia de color según los requerimientos de Policía Nacional, instalado en la parte trasera en su respectiva parrilla resistente a la vibración, con un rango mínimo de 30 y 40 litros.		
	01 Porta porta tonfa: este se encontrara colocado al costado derecho de la defensa en la parte superior sujeta mediante una base metálica que impida que la tonfa se mueva con movimiento constante de la motocicleta.		
	Nota 1: los elementos de protección deben ser evaluados por parte del Grupo Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional. Nota 2: se debe anexar certificación expedida por el oferente que acredite el cumplimiento del cien por ciento (100%) de lo establecido en las especificaciones técnicas. Nota 3: Para la recepción de los lotes producto terminado se realizará inspección de condiciones generales (diseño, materiales, acabados, confección) de acuerdo en lo establecido en las especificaciones técnicas de referencia de cada producto por parte del Grupo control de calidad de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional.		
Sirena compacta	(01) Sirena compacta de tipo profesional de 30 watios, con funciones de microcontrolador, con dos tonos de sirena tipo Policial con control instalado en la parte delantera de la motocicleta de fácil acceso y operabilidad, la sirena debe ser instalada en la defensa de la motocicleta en la parte media, y llevara soportes anti vibración.		
Luces	(02) Dos focos tipo LED, para uso policial, (debe anexar certificación de cumplimiento norma SAE J845), Direccionales con mínimo seis superled, encapsulada, resistente a la vibración y a la interperie, con angulo de cobertura de 180 grados cada uno, color azul y rojo deben ir montados en la defensa conforme al diseño de la motocicleta, una a cada lado. Una lampara con mínimo tres superled, encapsulada, resistente a la vibración y a la interperie, de ángulo abierto montada sobre la tapa superior de la caja trasera, el foco del ángulo debe ser abierto con visión trasera, de color azul y rojo, material lentes de policarbonato, Voltaje 12V, un solo interruptor de encendido resistente a la interperie para las tres luces de minimo25 amperios.		
Defensas	Defensa de un solo cuerpo, la cual deberá ser fabricada en tubo cold rolled de 1 ¼" de diámetro en calibre 14, de forma cónica que evite el vuelco, en pintura electroestática negra, sujeta al chasis en la parte delantera inferior o de los mismos tornillos de unión motor chasis a través de una platina de ¼"; y con un segundo soporte que la fije en la parte superior, el ancho de la parte superior de la defensa no debe ser mayor al ancho del manubrio, además a cada lado deberá llevar incorporado un soporte para la instalación de la luces.		

2. REQUERIMIENTOS ADICIONALES

Los requerimientos adicionales son de obligatorio cumplimiento. Cuando a juicio de la Policía Nacional, se omita alguno de ellos y/o el contenido de los mismos sea insuficiente, esta podrá requerirlos.

Requerimiento Especifico	Descripción	CUMPLE	
		SI	NO
Información técnica detallada	La ficha técnica del fabricante debe especificar claramente: potencia máxima, y que revoluciones alcanza, cilindrada, capacidad de carga y accesorios ofrecidos.		
Garantía del servicio postventa	Certificación emitida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años.		

Mantenimiento preventivo incluido en el costo de la motocicleta	Adicional al mantenimiento mínimo requerido por la Policía Nacional, el oferente debe anexar en su propuesta y cumplir con el programa detallado de actividades de mantenimiento establecido por la casa matriz, certificado por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador de la motocicleta, fabricante o representante de la marca en el país, de acuerdo con el kilometraje y mínimo 24.000 km, discriminando para cada una de las revisiones e incluyendo mano de obra, insumos y repuestos genuinos y/o originales con las correspondientes cantidades y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación, durante los primeros veinticuatro mil kilómetros (24.000 km), y la mano de obra para realizar los trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de cada servicio. El contratista será responsable por los daños generados al vehículo o a sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas.		
Infraestructura del servicio postventa	Se debe anexar documento de certificación emitida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, en el que manifieste que existe una red de concesionarios y talleres autorizados donde se prestará este servicio de mantenimiento posventa a nivel nacional.		
	La información debe incluir: a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y/o correo electrónico		
Garantía técnica del vehículo	El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga garantía técnica para amparar las motocicletas contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra, los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año libre de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción de la motocicleta por parte de la Policía Nacional.		
Material de consulta (incluido en el costo de la motocicleta)	En el momento de la entrega de la motocicleta el contratista debe suministrar un kit de manuales que consten de un (01) manual general de reparación de la moto y un (01) manual de partes donde aparezcan las referencias, el listado oficial de precios para los repuestos a la fecha de entrega, emitido por el fabricante, ensamblador o representante de la marca en el país (preferiblemente en medio magnético y en idioma español), como lo determine el supervisor del contrato. Para aquellos vehículos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario – preventivo).		
Lugar de entrega	La entrega de las motocicletas correspondientes a los lotes 1 y 2 se realizará en el Almacén de movilidad de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, ubicado en la calle 64G No. 90ª – 04 Barrio Álamos – Bogotá. D.C., teléfono: 60151590000 ext. 20163 – 20192, previa coordinación con el supervisor del contrato. **NOTA 1:** la entrega formal de los elementos al Almacén de Movilidad, la debe realizar un empleado de la empresa contratista al supervisor y al almacenista, con el fin de que se verifiquen todas las condiciones técnicas de los elementos y a su vez la documentación requerida, por ningún motivo se deben entregar los elementos al almacén por medio de envíos; es de aclarar que, la revisión de los documentos requeridos para recepción de los elementos debe ser verificada inicialmente por el supervisor del contrato, quien realizará los trámites ante el Almacén de Movilidad. Así mismo, los vehículos deberán ser entregados a nivel nacional en los lugares que se determinen previa coordinación con el supervisor del contrato.		

	NOTA 2: Teniendo en cuenta lo anterior, el contratista deberá informar a la supervisión con previa anticipación el día y hora de la entrega de los bienes contratados, toda vez que se debe coordinar la disponibilidad de tiempo para la recepción de los mismos.		

3. REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA

Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de la motocicleta, al momento de la entrega, el contratista deberá cumplir las condiciones o aspectos establecidos descritos a continuación.

Descripción	CUMPLE	
	SI	NO
El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la Policía Nacional con vigencia de un año contado a partir de la entrega.		
Cada vehículo deberá ser entregado con matrícula oficial, exonerado de todo gravamen e impuestos para la Policía Nacional de acuerdo con la Resolución Nro. 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte, en la ciudad que el supervisor del contrato indique, de acuerdo al plan de distribución.		
El vehículo en el momento de la entrega, debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte, y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.		
Las fichas técnicas suministradas por el contratista, deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador, no por la firma vendedora.		
A manera de información, se deberá adjuntar ficha técnica original de la motocicleta ofrecida en el momento de la oferta.		
En el momento de la entrega de la motocicleta, esta deberá estar full de combustible.		

CONSIDERACIONES NORMATIVAS

Ley 769 del 06/07/2002 "*Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones*".
Resolución Nro. 0012379 del 28/12/2012 "*Por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito*".
Resolución Nro. 2661 de 24/07/2017 "*Por la cual se modifican los artículos 4°, 8° y 12 y se adiciona un Capítulo a la Resolución 12379 de 2012, modificada por las Resoluciones 5748 de 2016, 2501 de 2015, 3798 y 3405 de 2013*".
Resolución Nro. 536 de 27/09/2019 *"Por la cual se definen los contenidos que, en cuanto a seguridad vial, dispositivos y comportamiento, debe contener la información al público para los vehículos nuevos que se vendan en el país, la que deberán llevar los manuales de propietario y se dictan otras disposiciones".*
Resolución Nro. 05884 del 27/12/2019 *"Manual para la administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia, Modificado por Resolución 01791 del 08/06/2021".*
Resolución Nro. 762 de 2022 "*Por la cual se reglamentan los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamentan los artículos 2.2.5.1.6.1, 2.2.5.1.8.2 y 2.2.5.1.8.3 del Decreto 1076 de 2015 y se adoptan otras disposiciones*".
Resolución Nro. 2711 del 21/08/2024 "*Por la cual se reglamenta las especificaciones gráficas generales para el parque automotor de la Policía Nacional*".
Resolución Nro. 03115 del 02/10/2026 "Por medio de la cual se reglamenta las especificaciones gráficas generales para el parque automotor de la Policía Nacional de Colombia"

GLOSARIO

DEFINICIONES	
Accesorio	Utensilio auxiliar para determinado trabajo o para el funcionamiento de una maquina
Cilindrada	Denominación que se le da a la suma del volumen útil de todos los cilindros de un motor alternativo.
postventa	Período posterior a la venta de un producto, en el que el vendedor o el fabricante garantizan ciertos servicios, especialmente la reparación.

4. OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE	
	SI	NO
FICHA TÉCNICA El oferente deberá adjuntar ficha técnica comercial del vehículo ofrecido. Las especificaciones técnicas suministradas por el oferente deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.		
AL MOMENTO DE LA ENTREGA **Nota 1:** de conformidad con la norma técnica NTMD-0015-A3, o la que se encuentre vigente, los cascos deberán entregarse con los accesorios establecidos, incluyendo el kit de aseo y el sistema de intercomunicador, debidamente instalados y con sus respectivos soportes de fijación, garantizando su correcto funcionamiento y compatibilidad con el equipo suministrado. **Nota 2:** teniendo en cuenta que la ejecución del presente proceso contractual se realizará durante las vigencias 2027 a 2031, los bienes objeto de adquisición deberán ser entregados y recepcionados de conformidad con las especificaciones técnicas, especificaciones gráficas generales para el parque automotor de la Policía Nacional de Colombia que se encuentren vigentes al momento de su respectiva adquisición, en caso que aplique.		
CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR Y/O COMERCIALIZADOR El oferente que no sea fabricante, debe presentar certificación del fabricante o distribuidor en la que conste, la vinculación respectiva. Además, el fabricante o distribuidor o comercializador deberá especificar que el equipo a suministrar cumple con las características técnicas solicitadas y el tiempo de garantía de los productos.		
CAPACIDAD OPERATIVA ***El oferente debe certificar por escrito*** que cuenta con capacidad operativa y administrativa (se entiende como capacidad operativa y administrativa el conjunto de elementos que interactúan de forma continua en un proceso de producción, importación, distribución y comercialización, de los elementos objeto del presente proceso), que le permita coordinar la satisfacción y la entrega de los elementos requeridos, los cuales se reflejan al contar con una empresa totalmente constituida, que cuente con una infraestructura para la fabricación, almacenamiento y/o distribución de los elementos objeto del contrato.		
PRECIOS: El valor correspondiente a las vigencias futuras será objeto de actualización de manera anual, previo análisis técnico y financiero que se realice para cada período, tomando como referencia los indicadores económicos oficiales y las variaciones porcentuales certificadas por las autoridades competentes del orden nacional, tales como el Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), las proyecciones macroeconómicas emitidas por el Banco de la República, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y demás lineamientos económicos expedidos por el Gobierno Nacional, según corresponda al momento de efectuar la actualización. En ese sentido, durante la ejecución contractual, la entidad realizará la revisión y proyección anual de los valores, garantizando que cualquier ajuste económico se encuentre debidamente soportado en información oficial vigente y en estudios técnicos que permitan preservar el equilibrio económico del contrato, evitando la incorporación de porcentajes especulativos o desprovistos de respaldo técnico en la presente etapa de planeación.		
El oferente deberá certificar que tiene suficiente **stock** de los bienes solicitados lo cual garantiza una entrega oportuna dentro del plazo de ejecución.		
El contratista contará con un vehículo de carga debidamente adecuado para el transporte de los bienes, ya sean de propiedad o alquilado; con el cual esté en la capacidad de atender de manera ágil y oportuna los requerimientos de los bienes a adquirir en el presente proceso.		
El contratista deberá asumir los costos directos e indirectos, incluidos almacenamiento, empaque, embalaje, variación del dólar, transporte y seguros entre otros, para la entrega de los elementos.		

REQUISITOS AMBIENTALES	CUMPLE	
	SI	NO
El oferente deberá presentar el certificado de consulta del Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), expedido a través del enlace oficial del Ministerio de Ambiente: https://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic-ext. En caso de presentarse como unión temporal o consorcio, deberá aportarse el certificado RUIA de cada uno de sus integrantes. Así mismo, este certificado deberá ser presentado durante la ejecución del contrato cuando el supervisor lo requiera, con el fin de verificar si la existencia o no de sanciones ambientales vigentes.		
El contratista deberá entregar al supervisor la copia del certificado de uso de suelo acreditando, que el predio o inmueble destinado para el objeto contractual y los servicios de mantenimiento preventivo y posventa, verificando que cuenta con uso del suelo permitido para la actividad de tipo comercial y/o industrial, conforme al Plan de Ordenamiento Territorial (POT) vigente del respectivo municipio o distrito, el cual incorpora las determinantes ambientales definidas por la autoridad ambiental competente, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 388 de 1997, la Ley 99 de 1993, el Decreto 1077 de 2015 y el Decreto 1076 de 2015.		
El oferente deberá verificar la necesidad de planes, permisos, licencias, concesiones o autorizaciones ambientales de acuerdo a su actividad comercial y, de ser legalmente exigibles, obtenerlos y presentar el documento emitido por la autoridad ambiental competente. En caso de que no aplique deberá declararlo el representante legal bajo la gravedad de juramento, asumiendo plenamente las consecuencias legales, ambientales y contractuales que se derivan del incumplimiento. Se deberán mantener vigentes durante toda la ejecución del contrato.		
El contratista deberá presentar al supervisor el Permiso de Vertimientos correspondiente a la unidad donde se realicen las actividades de mantenimiento preventivo y posventa de los vehículos adquiridos, conforme a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, así como la última caracterización de vertimientos generados, en la cual se evidencie que, en caso de tratarse de aguas residuales no domésticas de origen industrial, estas cumplen con los parámetros y valores límites máximos permisibles establecidos en la Resolución 0631 de 2015; en caso de que no aplique por corresponder a vertimientos de tipo doméstico, se deberá anexar la respectiva caracterización acompañada del informe emitido por un laboratorio acreditado por el ONAC, en el cual se certifique dicha condición. El incumplimiento de estas obligaciones será de exclusiva responsabilidad del contratista, quien asumirá las consecuencias legales, ambientales y contractuales que se deriven del incumplimiento.		
El oferente deberá acreditar mediante copia del documento, la inscripción y actualización vigente en el Registro Único Ambiental (RUA) ante la autoridad ambiental competente, cuando aplique según la actividad económica desarrollada. Para tal efecto, deberá entregar copia del certificado o constancia de registro emitida por la respectiva autoridad, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, constituyéndose una obligación legal para las actividades que generen impactos ambientales o residuos peligrosos.		
El contratista debe cumplir la normativa ambiental vigente en materia de gestión integral de residuos sólidos, peligrosos, hospitalarios, especiales y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y planes de posconsumo, deberá presentar al supervisor el registro como generador de residuos peligrosos, especiales, cuando aplique, de acuerdo con la Resolución Nro. 1362 de 2007 se debe acreditar la entrega de los residuos a gestores o sistemas de recolección autorizados por las autorizades ambientales competentes en su jurisdicción, se debe anexar el contrato de convenio con el mismo. Durante la ejecución del contrato se debe conservar los certificados de disposición final y entregar al supervisor del contrato cuando se requiera. El incumplimiento de estas gestiones será de exclusiva responsabilidad del contratista quien asumirá las consecuencias legales, ambientales y contractuales que se deriven del incumplimiento.		
El contratista deberá garantizar que las actividades desarrolladas en el taller automotriz del servicio posventa cumplan con los niveles máximos permisibles de emisión de ruido establecidos en la Resolución 0627 de 2006, adoptando medidas para la prevención y control de la contaminación auditiva, conforme a los dispuesto en Decreto 1076 de 2015 y en armonía con los artículos 79 y 80 de la Constitución Política de Colombia de 1991. Para el efecto, el contratista deberá presentar informe de medición de niveles de ruido cuando el supervisor del contrato lo requiera, conforme a la normatividad vigente aplicable. El incumplimiento de estas obligaciones será exclusiva responsabilidad del contratista, quien asumirá las consecuencias legales, ambientales y contractuales que se deriven del incumplimiento.		

El contratista deberá garantizar que los vehículos nuevos objeto del contrato cumplan con los límites máximos permisibles de emisiones contaminantes para fuentes móviles terrestres establecidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, conforme a lo dispuesto en la Resolución 910 de 2008, la Resolución 1111 de 2013 y la Resolución 0762 de 2022, incluyendo el cumplimiento de los estándares de tecnologías Euro aplicables; así mismo, deberá garantizar la entrega del Certificado de Emisiones por Prueba Dinámica al supervisor del contrato cuando se requiera, conforme a la Resolución 3768 de 2013 por tanto, deberá contar con el respectivo Certificado de Conformidad en el marco del proceso de homologación vehicular reglamentado por el Ministerio de Transporte. El incumplimiento de estas obligaciones será de exclusiva responsabilidad del contratista, quien asumirá las consecuencias legales, ambientales y contractuales que se deriven del incumplimiento.		
Se toma como referencia la especificación técnica pública vigente de los vehículos (anexa al estudio previo) y la Ley 1972 de 2019, "*Por medio de la cual se establece la protección de los derechos a la salud y al medio ambiente sano, estableciendo medidas tendientes a la reducción de emisiones contaminantes de fuentes móviles y se dictan otras disposiciones*", para determinar que los vehículos cumplen con los requisitos ambientales exigidos por la Entidad.		
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**CUMPLE**	
	SI	**NO**
El contratista deberá cumplir con la implementación y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normativa vigente, para lo cual el oferente deberá diligenciar y entregar el formulario "*SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO*".		
El oferente deberá acreditar el cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en los términos establecidos por el Decreto 1072 de 2015 y por la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, mediante la presentación de la calificación oficial radicada ante la Administradora de Riesgos Laborales ARL y ante el Ministerio del Trabajo correspondiente al año inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.		
El contratista debe acreditar, mediante los soportes documentales pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, prestaciones sociales y afiliación y pago a la Administradora de Riesgos Laborales ARL de sus trabajadores.		
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN		
El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión del mismo y sea revelada información marcada como confidencial. Por tal razón el oferente deberá diligenciar y entregar el formulario "*ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD*".		
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN		
El contratista deberá cumplir con el compromiso de anticorrupción durante la ejecución del contrato, manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, para lo cual el oferente deberá diligenciar y entregar el formulario "*COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN*".		
5. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		
EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTE NACIONAL O EXTRANJERO CON SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA -RUP El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual se verificará el requisito de experiencia del proponente, para tal efecto las personas naturales, las personas jurídicas, las uniones temporales, los consorcios u otra forma de asociación que participen en este proceso, deberán acreditar la experiencia con mínimo uno (01) máximo cinco (05) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, identificados con el siguiente código UNSPSC y que su valor sumado sea igual o superior a 21.178,58 SMMLV, así:		

LOTE	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	VALOR ESTIMADO EN SMMLV
1	25101800	Vehículos Comerciales. Militares y Particulares, Accesorios y Componentes.	Vehículos de motor	Bicicletas de motor	21.178,58

NOTA 1: si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de Consorcio, de Unión Temporal u otras formas de asociación, se tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio, de la Unión Temporal u otras formas de asociación, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio, la Unión Temporal u otras formas de asociación, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. Sin embargo, la misma puede ser certificada por uno solo de los integrantes.

NOTA 2: en el caso de proponentes plurales, todos sus integrantes deben registrar experiencia en el RUP con el código UNSPSC antes señalado.

NOTA 3: en la presentación de la oferta, el oferente deberá diligenciar y entregar el formulario "**EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE**", donde relacionará los contratos para la evaluación.

NOTA 4: en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 el cual reglamentó parcialmente la Ley 2069 de 2020 "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" y el artículo 1º del Decreto 0287 de 2026 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación", se toma como criterio diferencial para las MiPymes y los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, el número de contratos para la acreditación de la experiencia. Por tanto, deberán anexar mínimo una (01) máximo seis (06) constancias (certificaciones o actas de liquidación) que cumplan con lo antes relacionado.

PROPONENTE EXTRANJERO SIN DOMICILIO O SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

El proponente extranjero, personas naturales o jurídicas, deberá anexar mínimo una (01) y máximo cinco (05) constancias (certificación o acta de liquidación) de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación "*ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR:* ***LOTE 1:*** *MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA EL SERVICIO DE POLICÍA"*, la sumatoria de la cuantía de dichos contratos deberá ser igual o superior a 21.178,58 SMMLV.

Las constancias deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre del contratista
2. Nombre del contratante
3. Objeto del contrato
4. Valor del contrato
5. Fecha de suscripción y fecha de inicio del contrato
6. Fecha de terminación del contrato
7. Personal de contacto para verificar la información: teléfono fijo o celular, correo electrónico institucional, logo (en caso de certificación).
8. Estado del contrato: ejecutado o liquidado.
9. Si es certificación, deberá estar suscrita por el funcionario competente para tal fin.
10. Manifestación clara y explícita donde se evidencie que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato.

11. Porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro de un consorcio, unión temporal u otras formas de asociación. **NOTA 1**: no se aceptarán auto certificaciones. **NOTA 2**: no se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución. **NOTA 3**: no se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas. **NOTA 4**: cuando los documentos no indiquen su valor en SMMLV o si estos son de años anteriores a 2025, se hará la respectiva conversión de acuerdo al año en que terminó el contrato. La verificación será realizada por el comité evaluador técnico. **NOTA 5**: si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de consorcio, de unión temporal u otras formas de asociación, se tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio, de la unión temporal u otras formas de asociación, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado, para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio, la unión temporal u otras formas de asociación, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. **NOTA 6**: en el caso de proponentes plurales, todos sus integrantes deben acreditar experiencia en contratos ejecutados con objeto igual o similar al del presente proceso de contratación. **NOTA 7**: en el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite. **NOTA 8**: los proponentes extranjeros deben diligenciar el formulario "**ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA**". La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin constatar el contenido de la misma.		

Intendente **EDGAR ALFREDO VELÁSQUEZ LÓPEZ**
Estructurador Estudio Previo

Teniente **GUSTAVO ALEJANDRO SÁNCHEZ MORALES**
Jefe Grupo de Movilidad DILOF